



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DE ADJUDICACION— CD 33/2021 CA - EX-2021-36046496- -APN-GCO#SOFSE -ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMINARIA PARA ESTACIONES

---

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-36046496- -APN-GCO#SOFSE del registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – SOFSE, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2021, para la “ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMINARIA PARA ESTACIONES.”

Que dicha necesidad ha sido requerida por la Gerencia de Vía y Obras por conducto de la SOLPED N° 10005186, (v. N° de orden 3, IF-2021-28533220-APN-GVYO#SOFSE).

Que la Subgerencia de Compras, mediante ME-2021-37122697-APN-GCO#SOFSE (v. N° de orden 12), encuadró el procedimiento en una Contratación Directa por Compulsa Abreviada, conforme las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones que se detallan a continuación: artículos 29, inciso e); 31, apartado 1) y 44, inciso b) del RCC, “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA. “...aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación y la situación de hecho se encuadre en los siguientes casos de contratación directa por: Monto (Modo II, III y IV)...”.

Que, en cuanto a la publicación, obra adjunta la nómina de firmas invitadas IF-2021-40043646-APN-GLM#SOFSE (v. Nro. de orden 32), la constancia de invitación a los proveedores del rubro mediante correo electrónico y la constancia de publicación en el sitio web de SOFSE (v. N° de orden 34, 35, respectivamente), conforme lo establecido en el artículo 54, inciso a) del RCC.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas del 13 de mayo de 2021 (v. N° de orden 36), surge que se han presentado en término para cotizar TRES (3) oferentes, a saber: NEA ELEC SA, ILUNION SRL e IGNIS LIGHTING SRL.

Que se solicitó la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que, en tal sentido, la citada Comisión realizó la Recomendación de Adjudicación en los siguientes términos: “**I.- Desestimar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-36046496- -APN-GCO#SOFSE “SOLPED N° 10005186 - ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMINARIA PARA ESTACIONES”, a la oferta presentada por la firma IGNIS LIGHTING S.R.L. por resultar formalmente inadmisibile, de acuerdo a las previsiones de lo establecido en el Art. 81 inciso F) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Art. 23, punto 2 inciso g) del Pliego de**

*Condiciones Particulares, vigentes para la presente contratación. 2.- Desestimar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-36046496- -APN-GCO#SOFSE “SOLPED N° 10005186 - ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMINARIA PARA ESTACIONES”, la oferta presentada por la firma NEA ELEC S.A.; y el ITEM N° 1 de la oferta presentada por la firma ILUNION S.R.L por resultar técnicamente inadmisibles, de acuerdo a las previsiones de lo establecido en el Art. 23, punto 2 inciso g) del Pliego de Condiciones Particulares, vigentes para la presente contratación. 3.- Fracasas el ITEM N°1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°33/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-36046496- -APN-GCO#SOFSE “SOLPED N° 10005186 - ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMINARIA PARA ESTACIONES”, por no haber presentado ofertas válidas y/o admisibles. 4.- Adjudicar el ITEM N° 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-36046496- -APN-GCO#SOFSE “SOLPED N° 10005186 - ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMINARIA PARA ESTACIONES”, a favor de la firma ILUNION S.R.L. por la suma total de DOLARES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (USD 50.400.-), más IVA, por resultar la oferta técnica y formalmente admisible, así como también económicamente conveniente”.*

Que la Coordinación de Presupuesto tomó la intervención de su competencia, procediendo a acreditar la disposición de fondos para la presente contratación ME-2021-64081437-APN-GPYCG#SOFSE (conf. Nro. de orden 81).

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa, conforme surge del documento IF-2021-65786145-APN-GAJETC#SOFSE (orden nro 93).

Que, sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora de Ofertas y, teniendo en cuenta que el monto de la presente contratación se corresponde con un Modo III, de conformidad con los niveles de adjudicación establecidos en el Título II, Capítulo XI, Artículo 63 del RCC,

EL SUBGERENTE DE COMPRAS CENTRAL

DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

**ARTÍCULO 1°.- Desestima** la oferta presentada por la firma **IGNIS LIGHTING S.R.L.** por resultar formalmente inadmisibile.

**ARTÍCULO 2°.- Desestima** la oferta presentada por la firma **NEA ELEC S.A.;** y el **ITEM N° 1** de la oferta presentada por la firma **ILUNION S.R.L** por resultar técnicamente inadmisibles.

**ARTÍCULO 3°.- Declara Fracasado** el **ITEM N°1** de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-36046496- -APN-GCO#SOFSE “**SOLPED N° 10005186 - ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMINARIA PARA ESTACIONES**”, por no haber presentado ofertas válidas y/o admisibles.

**ARTÍCULO 4°.- Adjudica** la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-36046496- -APN-GCO#SOFSE “**SOLPED N° 10005186 - ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMINARIA PARA ESTACIONES**”, en favor de la firma **ILUNION SRL** Renglón N°2 por la suma total de DOLARES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/00 (USD50.400,00), más IVA, por resultar la oferta técnica y formalmente admisible, así como también económicamente razonable y más conveniente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

